

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que se encuentra vencido el traslado de liquidación de costas. Guatavita, Cundinamarca, junio (16) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Auto de Sustanciación: 115

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No.	253264089001-2021-0113
CLASE:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	RAFAEL ALFONSO RAMIREZ VELASQUEZ
DEMANDADOS:	ANA EDELMIRA RODRIGUEZ VIUDA DE RIVEROS

Teniendo en cuenta que no hubo objeción a la liquidación de Costas realizada por secretaria, vista a folio 17, del cuaderno No. 1 en el presente proceso, el despacho le imparte su aprobación.- Artículo 446 del C.G.P. (se corrió listado de traslado).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 28 de junio de 2022. Notificado
por anotación en ESTADO No 21 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**Luis Daniel Vera Ordoñez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abbc84c445656eddc0ae9d1052bcaebcca2ab40d6831e8351cd401df1d9eb9c1**

Documento generado en 27/06/2022 01:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>